

LEY VI – N.º 228

ARTÍCULO 1.- Institúyese la Fiesta Provincial de San Javier La Dulce, con sede permanente en la localidad de San Javier.

ARTÍCULO 2.- Declárase de Interés Provincial la fiesta instituida en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.